

40

Sistema Español de Seguros Agrarios
años



Seguros Agrarios



40

1978-2018



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE
SEGUROS AGRARIOS O.A.
(SESA)

40 años

Sistema Español de Seguros Agrarios

40 años del Seguro Agrario.
NIPO PAPEL.: 013-18-154-2
Gratuita / Unitaria / NIPO EN LÍNEA: 013-18-155-8

Depósito legal:
M-37791-2018

Entidad Estatal de Seguros Agrarios. O.A. (ENESA)
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
C/ Gran Vía de San Francisco, 4 - 6, 2ª planta
28005. Madrid
Tel.: (+34) 913 475 001 • Fax: (+34) 913 475 769

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>
Creatividad: Grupo Asís
Impresión: Signo Gráfico
Papel reciclado 100% libre de cloro con certificado FSC

Para obtener más información:
Twitter: @Seguro_Agrario
seguro.agrario@mapama.es
www.enesa.es



40 AÑOS DEL SISTEMA E



1978-2018



El actual Sistema de Seguros Agrarios Combinados de nuestro país tiene su origen en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, la primera ley del ámbito agrario posterior a la aprobación de la Constitución Española. Por tanto, al igual que la Carta Magna, cumple ahora 40 años.

Esta Ley, surgida de los Pactos de la Moncloa, continúa vigente en la actualidad y establece la colaboración pública-privada entre el Estado y las entidades aseguradoras privadas en la aplicación del Sistema de Seguros Agrarios Combinados, y determina la distribución de funciones entre los organismos y entidades que intervienen en su gestión.

En 1980 fue aprobado el primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, que garantizaba las producciones de uva de vinificación, tabaco, manzana, cítricos y cereales de invierno frente a los daños provocados fundamentalmente por el pedrisco y la helada. En la actualidad es posible asegurar la práctica totalidad de las producciones agrarias y acuícolas, frente a los daños causados por desastres naturales, y otros fenómenos climáticos adversos, enfermedades animales y plagas vegetales, la retirada y destrucción de ganado muerto de las explotaciones, así como los daños causados por animales protegidos.

A lo largo de las cuatro décadas transcurridas, el actual Sistema Español de Seguros Agrarios se ha consolidado como el mejor instrumento para la gestión de los citados riesgos, contribuyendo en gran medida al sostenimiento de las rentas del sector agrario. Creo que es un buen momento para reconocer el esfuerzo realizado por las entidades e instituciones públicas y privadas que han intervenido en su desarrollo y también la confianza que el sector productor agrario ha depositado en él. Sin la colaboración y el buen hacer de todas las partes implicadas no hubiese sido posible contar hoy con un Sistema de Seguros como el que tenemos y que constituye un referente internacional en su ámbito.

Mediante esta publicación se pretende ofrecer al lector una breve descripción de los principales elementos e indicadores que caracterizan el Sistema en la actualidad, así como los principales retos del futuro, entre los que destacan continuar avanzando hacia la universalidad del seguro para que llegue a un mayor número de titulares de explotaciones, así como el papel del Seguro Agrario en la adaptación de la agricultura al cambio climático dotando de una mayor resiliencia a las explotaciones agrarias.

Para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Seguro Agrario continúa siendo un eje fundamental de la política agraria nacional, que contribuye al mantenimiento de las rentas de las explotaciones cuando sus producciones se ven afectadas por fenómenos naturales adversos y que, sin duda, dota de mayor competitividad al sector agrario para hacer frente a los retos a los que enfrenta en la actualidad.

Confío en que el contenido de la publicación resulte de la mayor utilidad para cuantas personas estén interesadas en la política de Seguros Agrarios y, muy especialmente, para los titulares de nuestras explotaciones agrarias.

María Dolores Ocaña Madrid
Subsecretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación
y Presidenta de ENESA.



Índice

1. El Seguro Agrario como instrumento de gestión de riesgos.....	7
2. Ley 87/1978 de Seguros Agrarios Combinados. Marco normativo y características generales del Sistema de Seguros Agrarios Combinados en España (SSAC).....	9
3. Estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios Combinados.....	11
4. El sector público en el SSAC: composición y funciones.....	13
5. El sector privado en el SSAC: composición y funciones.....	15
6. Modalidades de seguros y riesgos asegurables.....	17
7. 40 años de historia del Seguro Agrario. Conferencias Internacionales.....	21
8. Principales resultados del Seguro Agrario.....	33
9. Perspectivas de futuro del Sistema Español de Seguros Agrarios Combinados.....	39



1. El Seguro Agrario como instrumento de gestión de riesgos

La Producción de la Rama Agraria de España supera los 50.000 M€, generando un Valor Añadido Bruto cercano a los 28.800 M€, el cual representa el 2,5% del PIB español. Si consideramos el valor del conjunto del Sistema Agroalimentario, desde la producción, incluyendo los insumos agrarios, hasta la distribución mayorista y minorista, este porcentaje se incrementa hasta el 9,6%. La industria alimentaria transforma alrededor del setenta por ciento de la producción y las ventas de sus productos superan los 100.000 M€, situándose en los primeros puestos de la industria manufacturera, con un 25% de la cuota de mercado. La balanza comercial agroalimentaria de nuestro país se encuentra por encima de los 12.000 M€, con unas exportaciones superiores a los 50.000 M€. Además, el valor económico de la producción agraria no sólo puede medirse por su impacto en el PIB, sino como generadora de empleo, ya que en el sector agrario y la industria agroalimentaria trabajan 1.263.000 personas, el 6,4% de los ocupados en España. Asimismo, más allá de los aspectos económicos, el sector agrario ejerce otras funciones como la fijación de la población en el medio rural y su contribución al mantenimiento de los ecosistemas.

El sector agrario presenta un elevado grado de exposición al riesgo, ya que su

actividad productiva se desarrolla, en la mayoría de los subsectores, al aire libre, dependiendo de factores medio ambientales de difícil control, lo que justifica la necesidad de utilizar herramientas de gestión del riesgo en las explotaciones agrarias.

Los riesgos que afectan al sector agrario pueden ser de diversa índole. Por un lado, los fenómenos meteorológicos adversos como las catástrofes naturales o eventos asimilables, pueden generar pérdidas directas de cosechas y animales, o bien, pérdidas indirectas por las oscilaciones de precios debido a un cambio en la disponibilidad de las producciones y materias primas. Además, el cambio climático supone una mayor incertidumbre respecto a este tipo de riesgos, puesto que se prevé aumente la frecuencia de ocurrencia de eventos meteorológicos extremos, modifique la distribución de precipitaciones y aumente la temperatura, entre otros efectos. Por otro lado, las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales también están expuestas a los riesgos sanitarios por la aparición de enfermedades animales y plagas cuyos efectos pueden poner en peligro su viabilidad económica. En el actual contexto, de una mayor liberalización de los mercados, este tipo de riesgos se ven incrementados. Adicionalmente, también existen riesgos medioam-

bientales y financieros que pueden incidir negativamente en el mantenimiento de las explotaciones agrarias.

Los productores pueden asumir distintas estrategias de gestión del riesgo para minimizar su impacto a través de la aplicación de medidas agronómicas como son el uso de variedades resistentes a la sequía, cambios en los ciclos de cultivo, el uso de razas autóctonas, o incluso la reducción de la carga ganadera. También, pueden adoptar medidas preventivas como son las mallas anti-granizo, o integrarse, por ejemplo, en una Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera. Además, pueden optar por estrategias de carácter económico, como son la diversificación de las fuentes de ingresos y la transferencia de parte del riesgo que asumen en sus explotaciones a un tercero. La transferencia del riesgo a entidades privadas aseguradoras constituye la esencia del Seguro Agrario.

En España, existe el consenso para considerar al Seguro Agrario como el instrumento más adecuado de gestión de los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos y otros riesgos naturales, lo que contribuye al mantenimiento de la renta agraria y a la viabilidad del sector agrario en particular, y en consecuencia de todo el sector agroalimentario.



2. Ley 87/1978 de Seguros Agrarios Combinados. Marco normativo y características generales del Sistema de Seguros Agrarios Combinados en España (SSAC)

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, aprobada con consenso de todos los partidos políticos, organizaciones agrarias y entidades aseguradoras, constituye el pilar básico del consolidado Sistema de Seguros Agrarios. Esta ley se complementa con la normativa para su desarrollo, y con la legislación en materia de seguros privados que también es de aplicación en el Sistema.

Además, es fundamental destacar que la subvención para la contratación de pólizas de seguros agrícolas, ganaderos y forestales, está considerada como una ayuda de estado compatible con el mercado interior comunitario, en virtud de lo establecido en las *Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020*. La concesión de subvenciones para contratar pólizas de seguros acuícolas también son ayudas de estado, que cumplen con lo establecido en el *Reglamento (UE) nº 1388/2014 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2014, por el que se declaran determinadas cate-*

gorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El Sistema está concebido como un esquema mixto público-privado, que tiene por objeto contribuir a la estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias, mediante su protección frente a las adversidades climáticas y otros riesgos naturales. Los principios y características generales que definen el modelo son los siguientes:

- **Principio de voluntariedad:** la participación de los agricultores, ganaderos, propietarios forestales y acuicultores es voluntaria.
- **Los daños producidos por los riesgos asegurables no pueden ser objeto de ayudas de carácter extraordinario.**
- Los riesgos cubiertos son los daños causados por variaciones anormales de los agentes meteorológicos, accidentes, plagas y enfermedades en las

- producciones, también en plantación, y, opcionalmente, en las instalaciones.
- **El modelo es un partenariado mixto entre instituciones públicas y entidades aseguradoras en régimen de coaseguro**, en el que se aprovecha la especialización de cada una de las partes implicadas. El diseño del modelo trata de obtener el máximo provecho de la experiencia y solvencia de cada una de las partes implicadas. La delimitación de las competencias de cada una de ellas resulta fundamental para garantizar su viabilidad y desarrollo.
 - **El seguro se basa en la estricta aplicación de la técnica aseguradora.**
 - Los asegurados están obligados a incluir en las pólizas todas las parcelas destinadas a esa producción de las que son titulares en el territorio nacional, a efectos de dispersar el riesgo.
 - Las entidades aseguradoras no puedan rechazar una póliza solicitada por un productor que cumpla los requisitos exigidos en la normativa.
 - El Estado concede, en régimen de concesión directa, **subvenciones al pago de las pólizas** en el mismo momento de su suscripción. Las comunidades autónomas complementan la subvención del estado.
 - Para que un titular de explotación sea beneficiario de la subvención debe cumplir una serie de requisitos: técnicos (condiciones mínimas de cultivos) y administrativos (estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social).

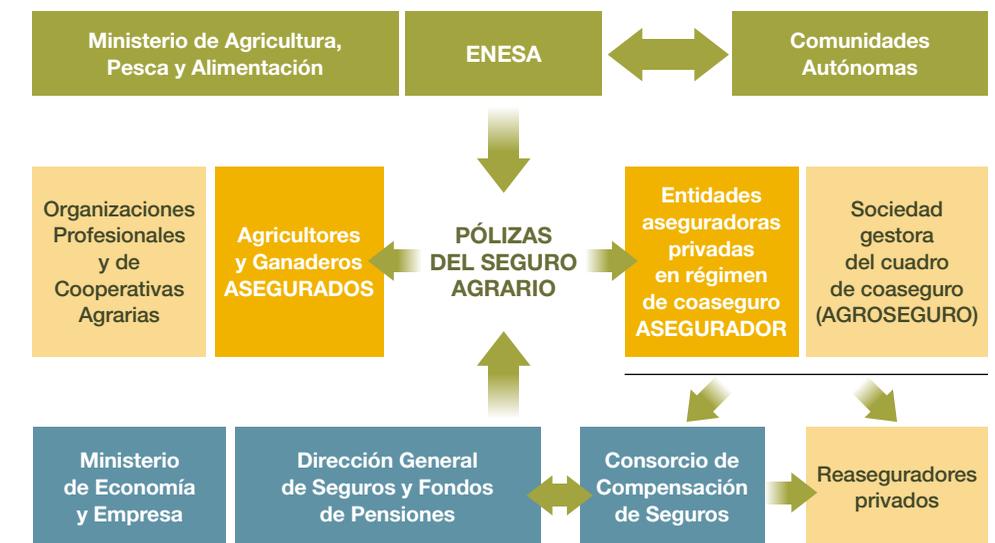
- **La solvencia económica del Sistema está garantizada**, mediante dos instrumentos. Por un lado, el reaseguro a través del Consorcio de Compensación de Seguros, que compensa el exceso de siniestralidad a las entidades aseguradoras, y por otro, por la conformación de un “pool” de entidades aseguradoras que asumen el riesgo en régimen de coaseguro gestionado por la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (AGROSEGURO).
- Los asegurados están representados en el Sistema a través de las Organizaciones Profesionales Agrarias y de las Cooperativas Agroalimentarias.
- **Eficacia y agilidad en la tasación y pago de las indemnizaciones ante un siniestro.** El plazo medio de tiempo para percibir las indemnizaciones es de 30 días tras la finalización del proceso de tasación, aunque según la normativa es de 60 días en líneas agrícolas y 40 días en líneas ganaderas.
- **Dinamismo del Sistema.** El seguro está sometido a un proceso de perfeccionamiento y renovación permanente. Por este motivo, en ENESA y con la participación de todas las instituciones y organizaciones implicadas, se debaten anualmente las propuestas aportadas por el sector productor, así como las que formulan las entidades aseguradoras relativas a las condiciones contractuales y tarifas de las pólizas de los diferentes seguros.

3. Estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios Combinados

La estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios Combinados está basada en un sistema mixto público-privado, en el que resulta fundamental la especialización de cada una de las partes implicadas. Por un lado, las instituciones públicas están representadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la

Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Ministerio de Economía y Empresa y las Consejerías de las comunidades autónomas. Por otro lado, las Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas Agroalimentarias y el sector asegurador, a través de AGROSEGURO, que representan la parte privada.

Organigrama del Sistema Español de Seguros Agrarios





4. El sector público en el SSAC: composición y funciones

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

La **Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)**, es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, presidido por la persona titular de la Subsecretaría del Departamento, y que actúa como Órgano de coordinación y enlace para el funcionamiento del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

Las principales funciones de la Entidad son la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios para su posterior aprobación por el Gobierno, la concesión de subvenciones a agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, respecto al coste de las pólizas y en el momento de su suscripción, y la colaboración y coordinación con las comunidades autónomas en materia de Seguros Agrarios.

Además, ENESA tiene asignadas otras funciones específicas:

- Establecer las condiciones técnicas mínimas de cultivo, los rendimientos asegurables, los precios a efectos del seguro y las fechas límite de suscripción de las pólizas de seguro.

- Informar sobre las propuestas de condiciones especiales y tarifas elaboradas, para cada línea de seguro, por AGRO-SEGURO.
- Controlar, en el ámbito agrario, el desarrollo y la aplicación de los Planes de Seguros.
- Realizar los estudios de viabilidad técnico-financiera para la inclusión de producciones y riesgos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios.
- Fomentar y divulgar los Seguros Agrarios, asesorando a los agricultores y ganaderos en todas las materias relacionadas con los mismos.
- Actuar como árbitro de equidad en todas las cuestiones que sean sometidas a su decisión arbitral por asegurados y aseguradores.

El órgano máximo de gobierno de la Entidad es la Comisión General, en la que están representados todos los agentes que participan en el SSAC. La Comisión es el foro de debate y de decisión sobre los aspectos relacionados con las funciones que tiene encomendadas el organismo. En la práctica se traduce en la celebración de Grupos de Trabajo y Normativa para revisar todas las líneas de seguro que conforman el Plan Anual.

También está constituida la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas, que tiene como fin principal garantizar la cooperación y coordinación entre administraciones en materia de Seguros Agrarios.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

La **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones** es un órgano directivo del Ministerio de Economía y Empresa, cuyas principales funciones son aprobar el porcentaje de distribución de coaseguro entre las entidades incluidas en AGROSEGURO cada año, elaborar conjuntamente con ENESA las normas de peritación de siniestros, informar sobre los Planes de Seguros Agrarios Combinados y supervisar la actividad aseguradora, al igual que en el resto de ramos del seguro. Además, propone al Ministerio de Economía y Empresa las normas que debe cumplir el Consorcio de Compensación de Seguros, en materia de reaseguro.

El **Consorcio de Compensación de Seguros** es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio, sujeta en su activi-

dad al ordenamiento jurídico privado, cuya principal función es la de actuar como reasegurador público del modelo. También ejerce el control de las peritaciones de los siniestros declarados y asume el porcentaje de coaseguro no cubierto por las entidades aseguradoras.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las *Consejerías o Departamentos de Agricultura de las comunidades autónomas* participan en el desarrollo del SSAC, a través de la colaboración y cooperación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios como en la concesión de subvenciones al coste del seguro, de manera complementaria a las concedidas por ENESA.

Presiden las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios, que han sido constituidas en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, con representaciones territoriales de las entidades e instituciones implicadas en el Sistema, y que tienen por finalidad recoger y estudiar las propuestas de mejora sobre los Seguros Agrarios en el ámbito de las respectivas comunidades.

5. El sector privado en el SSAC: composición y funciones

AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO)

La Agrupación está constituida por las entidades aseguradoras que practican el Seguro Agrario, de tal modo que todas participan en la cobertura de todos los riesgos cubiertos, para lo que se constituye un cuadro de coaseguro con distintos porcentajes de participación de cada una de las entidades aseguradoras.

Realiza el control y procesamiento de las declaraciones de seguro, la emisión de los recibos a los tomadores del seguro, la gestión del cobro de los mismos, así como la recepción de las declaraciones de siniestro de los asegurados y la realización de los trámites de peritación, valoración y pago de siniestros por cuenta de las coaseguradoras. Al mismo tiempo, también desarrolla estudios técnicos, estadísticos e investigación actuarial en relación con la elaboración de las tarifas que se aplican a las diferentes líneas de seguros y elabora las condiciones del contrato del seguro.

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS

Estas organizaciones forman parte de la Comisión General de ENESA, en representación del sector agrario español, participando activamente en el desarrollo y aplicación del Sistema. Traslada sus propuestas respecto al seguro en el marco de la Comisión General y colaboran en las tareas de diseño y planificación de los seguros. Actúan como tomadores de pólizas colectivas y pueden intervenir como aseguradores, a través de mutuas. Considerando la evolución constante del seguro, y su carácter voluntario, desarrollan actividades de apoyo y fomento del Seguro Agrario, con el objetivo de informar a los productores agrarios de las novedades incorporadas en el Sistema, transmitiendo al mismo tiempo la importancia de asegurar sus producciones.

REASEGURADORES PRIVADOS

Los reaseguradores privados intervienen en el modelo español de Seguros Agrarios reasegurando a las entidades aseguradoras del cuadro de AGROSEGURO, pero en una baja proporción, ya que el principal reasegurador es el Consorcio de Compensación de Seguros, que en el pasado, cuando aún no estaba suficientemente consolidado el Sistema, también acudió a los reaseguradores privados.





6. Modalidades de seguros y riesgos asegurables

El desarrollo registrado en el Sistema Español de Seguros Agrarios, ha permitido evolucionar desde las coberturas para riesgos combinados o multirriesgos iniciales a los seguros actuales de explotaciones tanto para el sector agrícola, como ganadero y acuícola. Además, existen los seguros indexados, basados en la estimación indirecta del riesgo de sequía para la línea de compensación por pérdida de pastos y el seguro de apicultura.

SECTOR AGRÍCOLA

Riesgos asegurables

- En las **producciones agrícolas** hay tres tipos de garantías: a la producción, a la plantación y a las instalaciones. Los riesgos asegurables para la garantía a la producción son: pedrisco, helada, lluvia, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento, viento huracanado, incendio, nieve, fauna silvestre, no nasecencia, falta de cuajado, virosis, golpe de calor, ahuecado en sandía otros riesgos nominados y resto de adversidades climáticas. Para la garantía a la plantación y para las instalaciones quedan cubiertos la totalidad de riesgos climáticos.
- En las **producciones forestales** hay dos tipos de garantías, a la reforestación y a la regeneración. Los ries-

gos asegurados son incendio, inundación-lluvia torrencial, nieve y viento huracanado.

Modelos de aseguramiento

1. Seguro de explotaciones

La mayor parte de las líneas de seguro responden al denominado modelo modular creciente, consistente en la existencia de varios módulos de aseguramiento que ofrecen al asegurado la posibilidad de escoger aquel que mejor se adapta a sus necesidades. Los módulos de aseguramiento ofrecen los mismos riesgos, resultando diferentes en el grado de cobertura en función del módulo elegido.

Módulo 1: su nivel de cobertura está pensado para atender daños muy importantes que originan pérdidas superiores al 30% de la producción asegurada en el conjunto de la explotación.

Módulo 2: algunos de los riesgos principales para cada producción y los daños excepcionales se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas y el resto de riesgos por los daños ocasionados en el conjunto de la explotación.

Módulo 3: todos los riesgos se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas.

El asegurado, en el momento de la contratación, deberá elegir un único módulo para todas las producciones de igual clase que posea en su explotación.

2. Seguro base con garantías adicionales

Este modelo de aseguramiento se basa en un núcleo central de cobertura frente a daños catastróficos sobre el que los asegurados puedan ir incorporando garantías adicionales en función de sus necesidades.

3. Combinado (Módulo P)

Tanto los seguros de explotaciones como el seguro base con garantías adicionales conviven y se ofrecen en paralelo al conocido como módulo P, que ofrece cobertura por parcela para daños nominados. Este modelo excluye el paquete de “resto de adversidades climáticas” de los riesgos cubiertos.

SECTOR GANADERO

Riesgos asegurables ganaderos (variables según línea, especie y régimen)

- Adversidades climáticas (incendios, inundaciones, rayos, sequía, golpe de calor, viento huracanado, lluvia torrencial, nieve, etc.), ataque de animales salvajes o perros asilvestrados, accidentes, muerte masiva, periodo improductivo por muerte masiva, mortalidad por diversas causas, enfermedades, que incluyen las principales enfermedades objeto de control oficial que afectan a cada especie (como fiebre aftosa, EEB,

tembladera, peste equina, fiebre del Nilo Occidental, peste porcina clásica, enfermedad de Aujeszky, influenza aviar, enfermedad de Newcastle, *salmonella*, etc.), así como otras enfermedades no epizooticas (carbunco, síndrome respiratorio bovino, actinomicosis y actinobacilosis, mamitis, meteorismo, etc.), intoxicaciones, pérdida de calidad de la leche, brote de mamitis, partos y muerte de crías, disminución de la prolificidad, saneamiento ganadero oficial, pérdida de pastos, gastos derivados de la retirada y destrucción de cadáveres de animales muertos en la explotación.

Riesgos asegurables acuícolas (variables según línea o especie)

- Contaminación química y blooms o proliferación de microorganismos, marea negra, Marea roja, temporal, impacto de embarcaciones y elementos a la deriva, rayo, incendio, explosión, viento huracanado, variaciones excepcionales de temperatura, descenso de salinidad por lluvia torrencial, depredadores marinos, enfermedades, inundación, avenida o riada.

Tipos de seguros:

- **Seguros de explotación para producciones ganaderas y acuícolas:** disponen de una gran cantidad de riesgos asegurables, ofreciendo al ganadero, según las características de su explotación, la posibilidad de escoger aquellas garantías adicionales que considere

necesarias, a partir de un paquete básico que incluye los principales riesgos que por su gravedad pueden poner en peligro la viabilidad de su explotación. De una manera voluntaria, y dependiendo del tipo de ganado, explotación o sistema de manejo, entre otros, se ofrece al ganadero la posibilidad de tener cubiertos los accidentes, las enfermedades e incluso la gestión de los animales muertos en su explotación.

- **Seguros indexados:** se encuentran el seguro de compensación por pérdida de pastos y el seguro de apicultura, para la cobertura de sequía. Este tipo de seguros permite estimar, de una manera indirecta, el daño garantizado en estas líneas para todas las explotaciones ubicadas en cada una de las

comarcas definidas. Para ello se utiliza un índice de vegetación, basado en la medición por satélite, que mide la cantidad, calidad y el vigor de la vegetación presente en la superficie. Esta superficie se refiere al aprovechamiento de pastizales o barbechos en el caso del seguro de compensación por pérdida de pastos, y a las cubiertas vegetales de aprovechamiento apícola en el caso del seguro de explotación de apicultura.

- **Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación:** el ganadero tendrá la opción de contratar su póliza bien como línea independiente, o bien incluida en los seguros de explotación como garantía adicional.





7. 40 años de historia del Seguro Agrario. Conferencias Internacionales

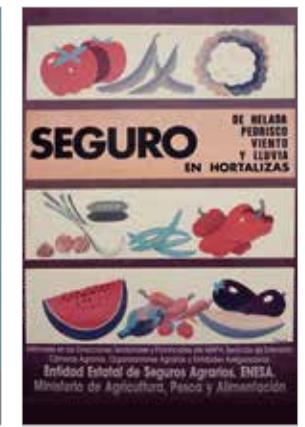
Seguidamente se comentan los principales hitos que han ido sucediendo en las diferentes etapas del Seguro Agrario, hasta convertirse actualmente en un referente internacional.

DÉCADA 1978 - 1987. INICIO

Tras la aprobación de la Ley de Seguros Agrarios en diciembre de 1978, el Sistema de Seguros Agrarios Combinados comenzó su desarrollo con la creación de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios en 1979. La primera década de la historia se caracterizó por su desarrollo progresivo, ampliándose año a año las producciones asegurables y riesgos garantizados.

El primer Plan de Seguros Agrarios fue aprobado en 1980 y contemplaba cinco líneas de seguros para garantizar las producciones de uva de vinificación, tabaco y manzana frente a los daños por pedrisco, y a las de cítricos y cereales, además de por este fenómeno, también por los daños derivados de la helada.

En relación con el sector ganadero, en 1981 se incorpora al Plan un seguro de riesgos directos en **ganado vacuno**, y en 1983 se implantó un seguro de Peste Porcina Africana para el ganado porcino, como apoyo a las medidas adoptadas por el Ministerio para erradicar esta enfermedad.



Entre los principales hitos respecto a las producciones agrícolas destacó la implantación con carácter experimental del **seguro integral de cereales de invierno**, cuyo ámbito geográfico sería ampliado a todo el territorio nacional en 1983. En el caso del seguro para frutales, en 1981 se incorporó como producción asegurable el albaricoque, y en 1985 la ciruela, melocotón y pera. Al seguro combinado de helada y pedrisco para uva de vinificación se sumaron los seguros integrales en la Denominación de Origen Rioja y en la isla de Lanzarote, quedando garantizada la cosecha frente a cualquier riesgo natural no controlable.

Para el conjunto del Sistema hubo dos hechos relevantes. En primer lugar, ante el crecimiento de producciones asegurables, fue necesario regular las tasaciones, por lo que en 1986 se dictó la **Norma General de Peritación** de los daños provocados sobre las producciones agrícolas, que dio paso a que posteriormente se dictasen las normas específicas de peritación para cada línea de seguro. Estas

normas constituyen un pilar fundamental para establecer las bases que rigen el procedimiento de los peritos en las valoraciones de los daños producidos tras un siniestro. En segundo lugar, en 1987 se adoptó la modificación del **Reaseguro del Sistema de Seguros Agrarios**, dependiente del **Consortio de Compensación de Seguros**, a su vez adscrito al Ministerio de Economía, y que estableció la diferenciación de los seguros en dos grupos, por un lado, las líneas de seguros viables y por otro, las experimentales, de tal modo que se constituyeron sistemas diferenciados de compensación de riesgos a efectos del reaseguro. Este modelo de reaseguro ha sido una de las claves que han hecho posible el importante desarrollo del Sistema de Seguros Agrarios alcanzado en los años posteriores.

Para divulgar el Seguro Agrario destacan las campañas de la Entidad bajo los lemas **“AGRICULTOR, NO CORRA RIESGOS INNECESARIOS”** y **“ENESA SUBVENCIÓN EL SEGURO AGRARIO”**.

En 1985, la producción agraria garantizada mediante el Seguro Agrario ascendió a 15,9 millones de toneladas, con una superficie de 4,9 millones de hectáreas.

¿Sabías que en 1985 la superficie asegurada de uva de vino era de 226.500 hectáreas (14% de la superficie cultivada) y la producción asegurada de 1,2 millones de toneladas, (25% de la producción)?

Los cultivos al aire libre de tomate y pimiento fueron las primeras producciones hortícolas en poder asegurarse, en 1982, frente a los daños provocados por helada, pedrisco, viento y lluvia. En 1985, la producción asegurada de hortalizas era de 678.000 toneladas (8,84% de la producción total).



DÉCADA 1988 - 1997. ETAPA DE EXPANSIÓN

En esta segunda década del Sistema de Seguros Agrarios, los Planes Anuales siguen incluyendo nuevas producciones como la colza, el girasol, los viveros de viñedo, el ovino, las piscifactorías de trucha y la acuicultura marina, con la dorada, lubina y rodaballo.

En relación a los **riesgos asegurables**, mientras que en la primera década del Seguro Agrario los riesgos en los seguros combinados de daños se centran fundamentalmente en pedrisco y helada en las producciones agrícolas, en esta segunda década se incorpora al Sistema, el incendio, el viento huracanado y la garantía contra daños originados por alteraciones fisiológicas en la variedad "Bobal" de uva.

Con el objetivo de ir aumentando las producciones asegurables, se impulsan los **seguros de hortalizas**, se diseña una lí-

nea denominada tarifa general agrícola, en la que se garantiza las producciones sin líneas específicas de seguro (excepto el arroz) frente a los riesgos de: pedrisco, incendio y riesgos catastróficos. Además, para los **cultivos herbáceos extensivos** se implantó la **póliza multicultivo**.

Los **seguros ganaderos** también continuaron su evolución, ya que además de incluir nuevas especies, se mejoró el diseño de las líneas existentes de vacuno, ovino y porcino.

En 1988 las **Comunidades Autónomas** de Aragón, Canarias y Castilla-La Mancha comenzaron a **subvencionar el seguro**, de manera complementaria a la subvención de ENESA.

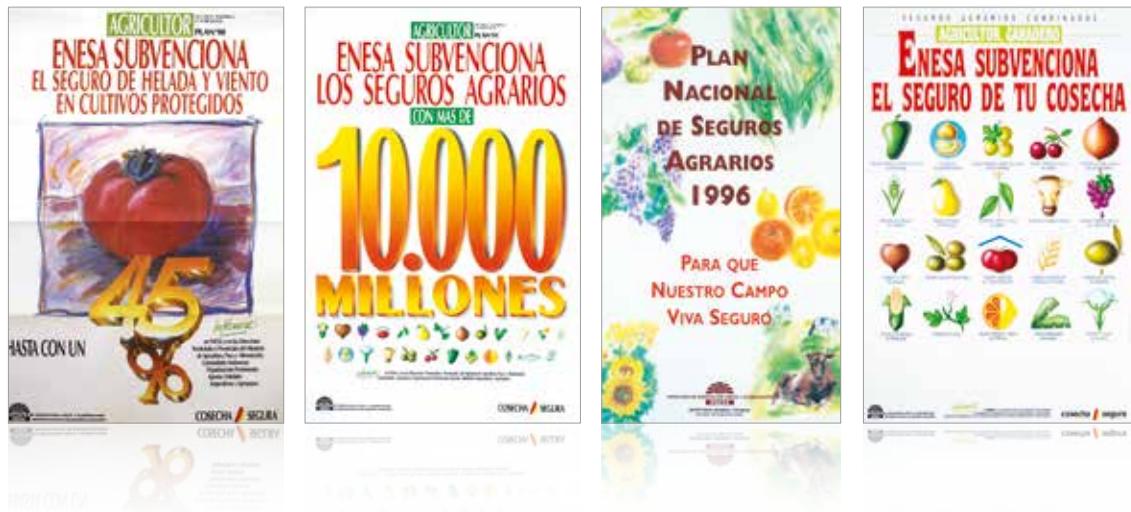
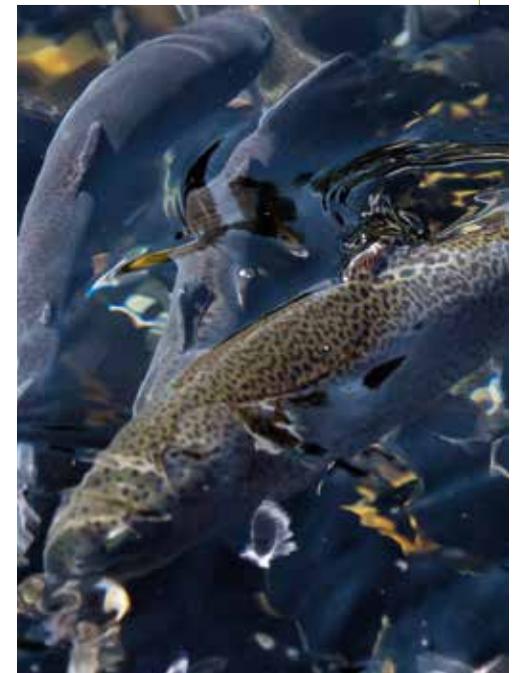
En 1996, se modificaron los criterios de asignación de subvenciones para favorecer a los agricultores profesionales, explotaciones prioritarias y organizaciones de productores. Por otro lado, las comuni-

dades autónomas adquirieron una mayor relevancia gracias a la creación de las Comisiones Territoriales del Seguro Agrario en cada una de ellas.

La función de divulgación del Seguro Agrario se vuelve fundamental y para potenciar esta labor, desde ENESA se subvenciona a las organizaciones agrarias y a las cooperativas, para que colaboren con la Entidad en la promoción y divulgación del Seguro Agrario.

Destacaron las campañas publicitarias de ENESA bajo los lemas **"COSECHA SEGURA"**, **"ASEGURAR SU COSECHA PRESENTE ES GARANTIZAR SU FUTURO"** y **"PARA QUE NUESTRO CAMPO VIVA SEGURO"**.

¿Sabes cuál fue la primera producción acuícola en poder asegurarse? **La producción de trucha, en 1995.**



**DÉCADA 1998 - 2007.
CONSOLIDACIÓN**

En la tercera década del Sistema destacó la consolidación de las líneas existentes, y su mejora, potenciándose el aseguramiento a través de pólizas multicultivo (cítricos y hortalizas) y pólizas plurianuales (plátano y frutales). No obstante, estas modalidades de seguro evolucionaron rápidamente hacia nuevas formas de contratación cada vez más ambiciosas como el seguro de explotaciones frutícolas, seguro de explotaciones de cereza en Cáceres, los **seguros de rendimientos** para los cultivos de almendro, olivar, herbáceos extensivos, uva de vinificación, remolacha y albaricóque en Murcia, y las pólizas colectivas para el Plátano y para el tomate en Canarias.

En cuanto a los nuevos riesgos asegurables, en esta década se generalizó la cobertura del riesgo de incendio en todas las producciones asegurables y se incorporó el riesgo de inundación y lluvias

persistentes, como riesgo excepcional en todos los seguros combinados agrícolas. También quedaron incluidas las garantías de falta de cuajado en el seguro de explotaciones frutícolas, el pixat en cítricos, la gota en el seguro de cereza de Cáceres, el siroco en tomate de Canarias, el golpe de calor en el seguro de uva de mesa y la falta de nascencia en el seguro de rendimientos en cultivos herbáceos extensivos.

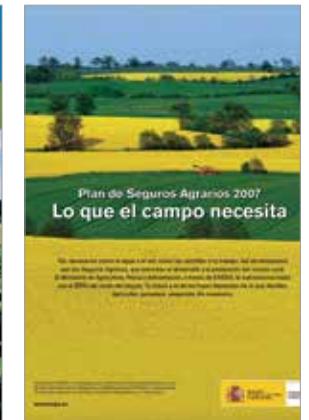
Los **seguros ganaderos** presentaron importantes avances, ya que se implantaron nuevas líneas de seguro para el ganado equino de carne, equino de razas selectas, aviar de carne, aviar de puesta, para el ganado vacuno de cebo, de lidia y de alta valoración genética, además del existente para reproducción y cría.

En 2001, se incorporaron al Sistema el seguro para cubrir las pérdidas por **sequía en pastos y para la retirada y destrucción de animales** bovinos muertos en las explotaciones.

Para poder dar a conocer las novedades que se incorporaban en cada Plan, ENE-SA realizó todos los años promoción del Seguro Agrario a través de material gráfico. Destacar los lemas de las siguientes campañas **“COSECHAR TRANQUILIDAD SÓLO DEPENDE DE TI”**, **“EL SEGURO AGRARIO. GARANTÍA DE RENTAS”**, **“MÁS SEGURIDAD Y MAYOR GARANTÍA DE RENTAS PARA EL CAMPO ESPAÑOL”** y **“HAZ COMO ELLOS, ASEGURA TUS PRODUCCIONES. ASEGÚRATE”**

El capital asegurado a través del Seguro Agrario en 1998 ascendió a 4.354 millones de euros.

En 2001 se incorporó como riesgo asegurable la Encefalopatía Espongiforme Bovina y se implantó el seguro para cubrir los gastos de retirada y destrucción de los animales bovinos muertos en las explotaciones.



DÉCADA 2008 – 2018. PERFECCIONAMIENTO. CAMBIO DE ESTRUCTURA EN EL SSAC

La cuarta década del Sistema de Seguros Agrarios ha estado marcada por el perfeccionamiento de las líneas de seguros que lo conforman. Uno de los principales hitos ha sido el cambio en la estructura de las líneas de seguro al implantarse el denominado **modelo modular** para las líneas agrícolas y forestales, entre 2011 y 2012, que consiste en la existencia de varias modalidades de contratación del Seguro Agrario (denominados módulos) que ofrecen al asegurado la posibilidad de escoger aquella que mejor se adapte a sus necesidades, de tal modo que los módulos garantizan básicamente los mismos riesgos, pero con diferente grado de cobertura.

De este modo, actualmente todas las líneas agrícolas cuentan, por ejemplo, con

un **Módulo 1**, modalidad de aseguramiento que permite garantizar daños catastróficos que originan pérdidas superiores al 30% de la producción asegurada en el conjunto de la explotación, y que puede percibir el porcentaje máximo de subvención establecido en la normativa de la Unión Europea, que es el **65% del coste de la póliza**.

El cambio de estructura en los seguros ganaderos y acuícolas se ha producido en 2016, y como consecuencia estas líneas cuentan con una garantía básica a la que pueden añadirse garantías adicionales para que el ganadero y acuicultor suscriban la modalidad de seguro que más se adapte a sus necesidades.

Señalar que la **Ley de Seguros Agrarios** ha sido modificada en dos ocasiones durante esta última década. Gracias a la primera, a partir del año 2010 es posible cubrir las instalaciones, por lo tanto, a lo largo de esta década, se ha incorporado

la cobertura de los daños ocasionados sobre instalaciones y elementos **productivos** presentes en las explotaciones en las líneas agrícolas. Posteriormente, con la modificación de 2015 ha quedado reconocido el procedimiento de concesión directa de la subvención al Seguro Agrario.

Con el fin de facilitar la contratación a partir del 2015, se estableció la posibilidad de **fraccionar el pago de las pólizas del Seguro Agrario** en colaboración con la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras del Seguro Agrario (AGROSEGURO) y de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA). Además, todos aquellos asegurados que fraccionen el pago de la

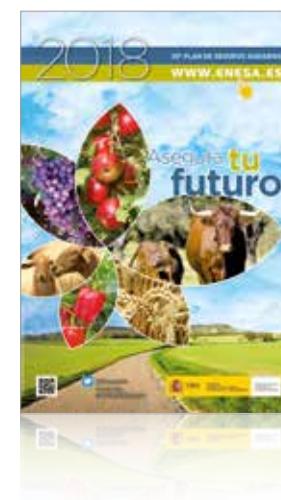
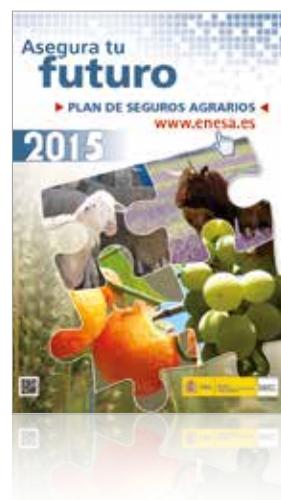
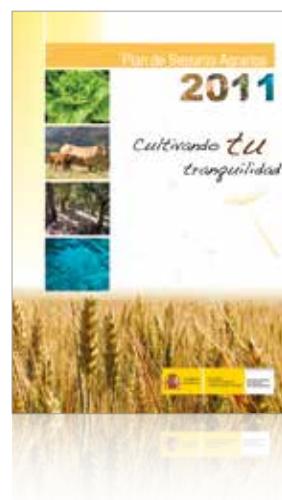
póliza con el aval de SAECA cuentan con una nueva subvención adicional para facilitar la contratación de la misma.

Se puede afirmar que prácticamente todas las producciones agrícolas están cubiertas en el SSAC y que los principales riesgos no controlables por el sector productor, destacando las adversidades climáticas, son asegurables.

Para poder dar a conocer las novedades que se han incorporado en cada Plan, ENESA ha realizado campañas de promoción. Destacar los lemas de las campañas **“CULTIVANDO TU TRANQUILIDAD”** Y **“ASEGURA TU FUTURO”**.

La cobertura frente a los daños producidos por la fauna silvestre comenzó a incluirse de forma progresiva en 2008.

En el año 2016, el MAPA realizó un estudio de prospectiva sobre el Seguro Agrario en el horizonte 2025.



REFERENTE INTERNACIONAL. CONFERENCIAS INTERNACIONALES

- **“LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE RIESGOS EN LA AGRICULTURA DEL SIGLO XXI”. (Madrid, 2, 3 y 4 de junio de 1999)**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocó el Seminario Internacional “Los Sistemas de Protección de Riesgos en la Agricultura del Siglo XXI”, con el fin de impulsar el desarrollo de sistemas de garantía en el sector agrario capaces de contribuir a la estabilización de las rentas de los agricultores ante condiciones climatológicas desfavorables.

- **“LOS SEGUROS AGRARIOS Y LA GARANTÍA DE RENTAS” (Madrid, 13 y 14 de mayo de 2002)**

En el marco de la Presidencia española de la Unión Europea y con el fin de impulsar las políticas de gestión de riesgos, para conseguir una mayor competitividad del sector agrario europeo, así como para mejorar su adaptación a las nuevas condiciones de la producción y seguridad alimentaria, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, convocó en el año 2002 la Conferencia Internacional: “Los Seguros Agrarios y la Garantía de Rentas”. La conclusión más importante de la Conferencia fue la necesidad de avanzar, en el seno de la Unión Europea, en el desarrollo de los Sistemas de Seguros Agrarios, como instrumento más adecuado a la gestión de los riesgos que afectan a la actividad agraria.

- **“EL SEGURO AGRARIO COMO INSTRUMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS”, (Madrid, 15, 16 y 17 de noviembre de 2006)**

A lo largo de esta Conferencia, se analizó la situación existente en aquel momento, y las previsiones de futuro respecto a los Sistemas de Seguros de distintos países participantes, poniéndose de manifiesto las diferencias entre los riesgos cubiertos y los niveles de protección, así como la participación del sector público en la planificación y desarrollo de los respectivos modelos.

- **“LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CRISIS EN EL SEGURO AGRARIO” (Madrid, 15, 16 y 17 de marzo de 2010)**

Entre los objetivos de esta Conferencia, enmarcada en las actividades organizadas con motivo de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, estaba la exposición de los nuevos avances en la gestión de riesgos en los países de la Unión.

Fueron debatidos principalmente aspectos relacionados con la cobertura de riesgos y crisis derivados de las adversidades climáticas y otros fenómenos de la naturaleza, también se analizó la situación del momento respecto a los riesgos zoonosarios, los denominados seguros de ingresos y otros instrumentos de compensación por las consecuencias derivadas de los riesgos de mercado.





8. Principales resultados del Seguro Agrario

El Sistema Español de Seguros Agrarios ha alcanzado un alto nivel de desarrollo, como refleja el comportamiento de los principales indicadores de la actividad, convirtiéndose en una valiosa herramienta para la gestión de los riesgos en las explotaciones agrarias. En la actualidad **es posible asegurar la práctica totalidad de las producciones agrarias y acuícolas**, frente a los daños causados por desastres naturales, acontecimientos de carácter excepcional, fenómenos meteorológicos adversos que pueden asimilarse a desastres naturales, enfermedades animales y plagas vegetales, la retirada y destrucción de ganado muerto, así como los daños causados por animales protegidos.

Durante los primeros cinco años de vida del Sistema de Seguros Agrarios, el **capital asegurado** se situó en el entorno de los 1.800 millones de euros, en el año 2018 se estima que supere incluso los 14.000 millones de euros, lo que significa que se habrá multiplicado por casi ocho en los cuarenta años de vida del Seguro Agrario.

El **coste del seguro** se estima para el año 2018 en el entorno de los 800 millones de euros y las **subvenciones de ENESA** sobre los 230 millones de euros. Además, es preciso tener en cuenta que todas las co-

munidades autónomas otorgan subvenciones complementarias a las de ENESA.

El **nivel de implantación** de los seguros en los respectivos sectores es otro de los parámetros que permiten analizar la evolución del seguro. En el caso de los seguros agrícolas, destaca la implantación del seguro para explotaciones de fruta, con un 83% respecto a la producción cultivada, la de cultivos herbáceos extensivos con un 79% y la de uva de mesa con casi el 70%. Respecto a los seguros ganaderos, destaca la implantación del seguro de retirada y destrucción de animales muertos en las explotaciones que es casi del 90%. En los gráficos que se adjuntan en las siguientes páginas, se refleja la situación de los principales parámetros.

Como conclusión puede afirmarse que el Sistema de Seguros Agrarios Combinados se ha convertido en un eje fundamental de la política agraria nacional y en un referente internacional en materia de gestión de riesgos. **Las razones para el éxito de este Sistema pueden resumirse en las siguientes:**

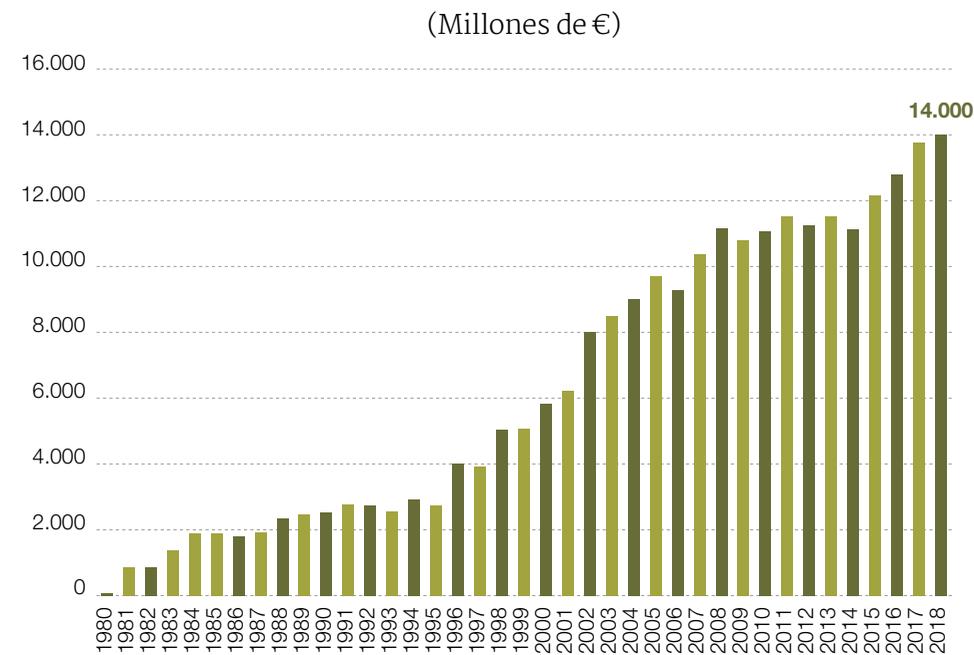
- La apuesta decidida por este Sistema surgida del consenso político, en 1978.
- El apoyo público por parte del Estado a través de la subvención de concesión directa, complementado con el de las

comunidades autónomas, para reducir el coste de las pólizas y fomentar su contratación. Este apoyo ha impulsado el crecimiento del Sistema desde su inicio, gracias al cual el seguro ha adquirido su propia dinámica, lo que ha permitido incrementar el volumen de capitales asegurados más allá del aumento de las subvenciones.

- El Sistema está basado en el principio de que los riesgos y producciones que pueden ser asegurables no son auxiliares, por lo que no se habilitan ayudas de carácter extraordinario.

- La colaboración entre los poderes públicos y el sector asegurador en un Sistema mixto público-privado en el que se consigue una mayor eficiencia que si actuasen por separado, fomentando las sinergias entre ambos.
- La aplicación de la técnica aseguradora para el establecimiento de las coberturas y su tarificación.
- La existencia de un reasegurador público a través del Consorcio de Compensación de Seguros.
- El carácter participativo-democrático que permite la creación, desarrollo y

Evolución del capital asegurado ejercicios 1980 - 2018



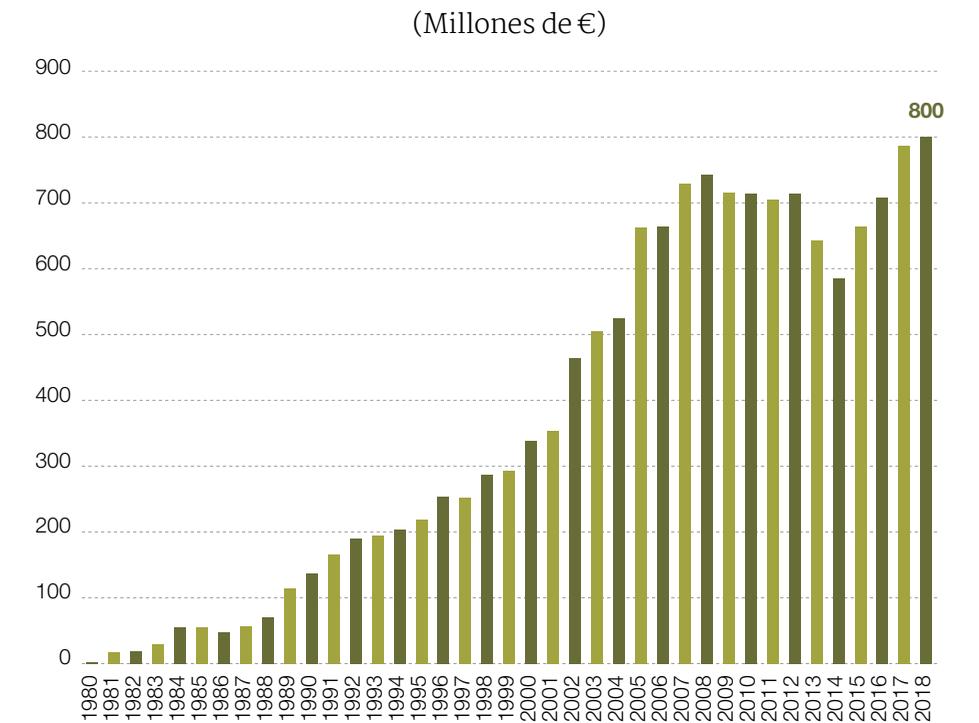
Elaboración de ENESA. Fuente: Agroseguro

modificación de las líneas de seguro para que se adapten a la realidad productiva del sector agrario español, a través de la participación de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agroalimentarias.

- La continua revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguro para adaptarlas a las necesidades cambiantes de las explotaciones agrarias.

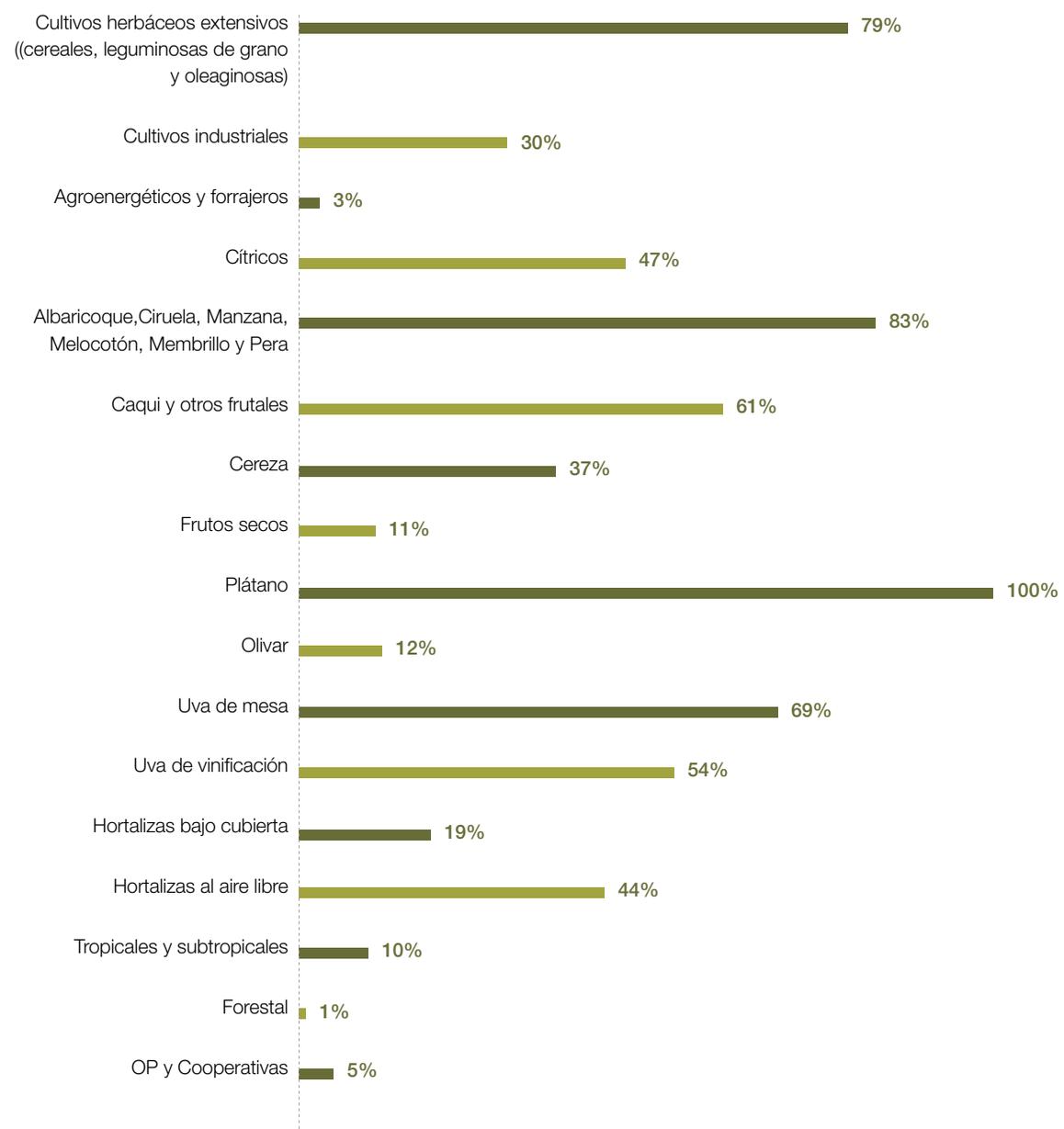
- La profesionalización del sector agrario que ha depositado su confianza en el SSAC, alcanzándose en 2017 el máximo histórico de capital asegurado (más de 13.700 millones de euros, sobre los más de 50.000 de Producción Final Agraria) y estimándose en el entorno de los 14.000 millones para el año 2018.

Evolución del coste del seguro ejercicios 1980 - 2018



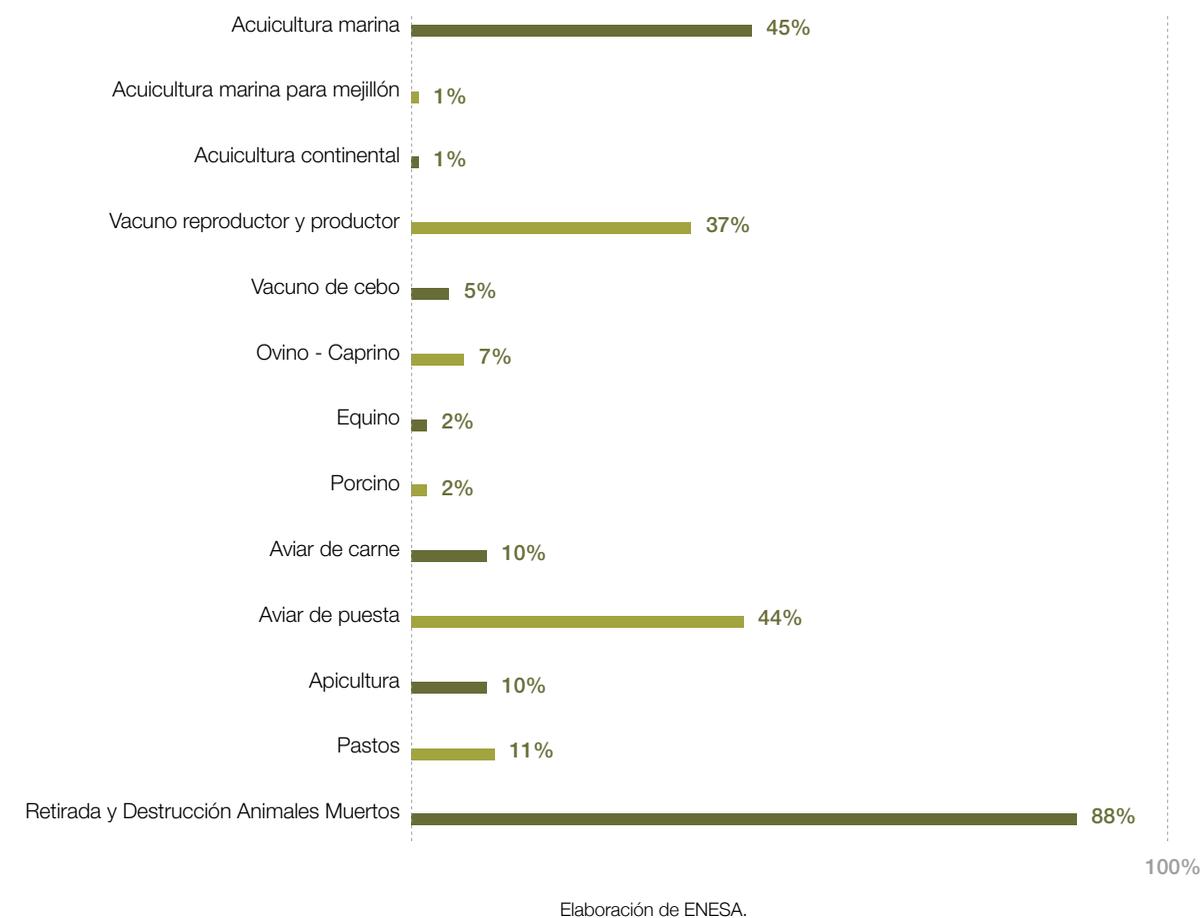
Elaboración de ENESA. Fuente: Agroseguro

Implantación en el sector agrícola (% producción asegurada/asegurable)



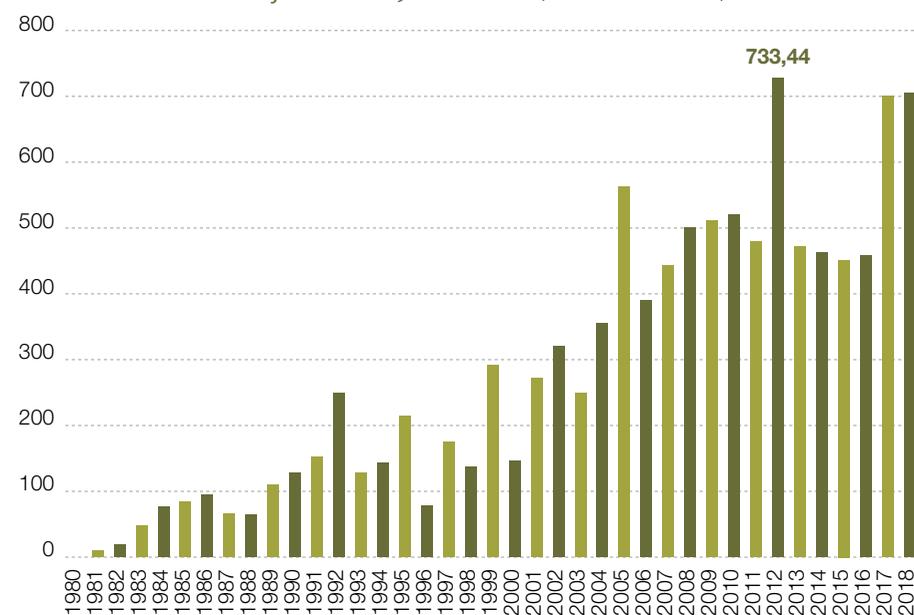
Elaboración de ENESA. Fuente: Agroseguro

Implantación del sector ganadero y acuícola (% número de animales asegurados/asegurables)



Evolución de las indemnizaciones del Seguro Agrario

ejercicios 1980 - 2018 (Millones de €)



Elaboración de ENESA. Fuente: Agroseguro



9. Perspectivas de futuro del Sistema Español de Seguros Agrarios Combinados

Desde sus inicios, uno de los principales objetivos del Sistema ha sido **universalizar la protección del sector agrario a través de la contratación del seguro**. Para alcanzar un grado satisfactorio de implantación es preciso un largo periodo de tiempo. Por este motivo, la mejora de la implantación del seguro sigue siendo uno de los principales retos para el conjunto de las líneas de seguros, y en particular para determinados sectores estratégicos como el olivar y el ovino-caprino que presentan tasas de penetración muy bajas en comparación con otros sectores como la fruta o los cultivos herbáceos extensivos.

Con el objeto de mejorar esta implantación, será preciso continuar con las actuaciones de apoyo para **divulgar el Seguro Agrario, así como con la revisión y el perfeccionamiento de las líneas de seguros** para adaptarlas a las necesidades de las explotaciones y por tanto, a los requerimientos del sector.

Desde el punto de vista de las funciones encomendadas a ENESA, no sólo se continuará con el estudio de posibles nuevos riesgos a incorporar, sino que, además, a través del análisis de los resultados del seguro a lo largo de su historia y en cola-

boración con las entidades aseguradoras, se podrá, por ejemplo, mejorar el conocimiento sobre la siniestralidad. Una de las funciones de la Entidad es la de acompañar a un sector muy dinámico, que utiliza como fuente continua de mejora el I+d+i, por lo que se incorporan nuevas variedades comerciales y se incrementan los rendimientos, lo que se traduce en adaptaciones continuas por parte del seguro.

De manera paralela al desarrollo de nuevas tecnologías, el Seguro Agrario avanzará, por ejemplo, en el uso de satélites artificiales de mayor resolución y de drones en materia de la teledetección. Por otro lado, la consolidación del Sistema permite abordar, de cara al futuro, nuevos retos, como por ejemplo, los efectos del cambio climático y sus consecuencias sobre la cuenta de resultados de las explotaciones.

El Seguro Agrario es una herramienta financiera de probada idoneidad para hacer frente a las pérdidas originadas por el incremento de los riesgos asociados al cambio climático, aumentando la capacidad de recuperación económica de los productores y la resiliencia de las explotaciones. Al mismo tiempo el incremento del riesgo podrá suponer un de-

safío para la solvencia de las entidades aseguradoras y para el mantenimiento de las primas, en un rango asequible para el productor, elemento fundamental para la mejora de la implantación del seguro. Por tanto, garantizar la sostenibilidad del Sistema desde esta perspectiva también supondrá un reto para las entidades aseguradoras, además de para el resto de los integrantes del Sistema.

Respecto al ámbito internacional, ENE-SA continuará su labor de asesoramiento desde el punto de vista institucional, a todas aquellas delegaciones de otros países que tengan interés en conocer el modelo español de Seguros Agrarios.

Como conclusión, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, se continuará trabajando para la mejora de este Sistema, en colaboración con todos los agentes que lo componen y con la finalidad de seguir aportando al sector agrario una herramienta extraordinariamente eficaz que contribuye a su rentabilidad, estabilidad y fortaleza para afrontar los retos del futuro.



Equipo de redacción y coordinación:
Silvia Isabel Crespo Vergara
Almudena Pachá Guerras

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

Gran Vía de San Francisco, 4 - 6, 2ª planta, 28005 Madrid
Tel: 913 47 50 01
Fax: 913 08 57 69
www.enesa.es
e-mail: seguro.agrario@mapama.es

**Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica**

Centro de Publicaciones
Paseo de la Infanta Isabel, 1- 28071 Madrid

